



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), ocho (8) de abril del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: JORGE ANDRES ALARCON PERDOMO
Demandado : JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA
Radicado : 2021-549

Mediante memorial remitido el 7 de marzo del 2022, JUAN PABLO MOSQUERA TRUJILLO actuando en calidad de demandante dentro del proceso ejecutivo singular incoado contra JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA, radicado bajo el No. 2021-458, solicita que su proceso sea acumulado al presente proceso, y atendiendo lo establecido en los artículos 148 y ss. del Código General del Proceso, se procederá a su acumulación.

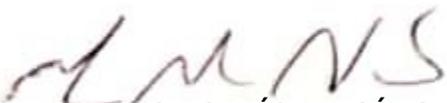
Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO. - ORDENAR LA ACUMULACIÓN del proceso ejecutivo singular promovido por JUAN PABLO MOSQUERA TRUJILLO contra JOSE MANUEL BELTRAN BUENDIA radicado bajo el No. 2021-458 al presente proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - ORDENAR la suspensión del presente proceso por ser la actuación más adelantada, hasta que se encuentren en el mismo estado ambas actuaciones.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ